



**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 29 DE FEBRERO DE 2024**

Bertaratuak
Asistentes:

ALKATESA
ALCALDESA

Berta Arizkun González

ZINEGOTZIAK
CONCEJALES:

Irantzu Urdaniz Guembe
Joseba Ginés Eleno
Joana Eguillor Francoy
Enaut Andueza García
M^a Concepción Esain Nicuesa
Ana Góngora Urzaiz, abandona en el punto 17.2
Elena Sogor Sogor, abandona en el punto 16.
Carlos Oto Martínez
Ana Monreal Lesmes
Carlos Lara Pérez
Jose M^a Noval Galarraga
M^a Lourdes Garrido Belza
Imanol Cobos Velasco
M^a Amor Blasco Catalán, abandona en el punto 16.
Sergio Barasoain Rodrigo
M^a de Lourdes Lozada Aguilera
Kevin Lucero Domingues, se incorpora en el punto 13.
Mariluz Moraza Busto
Maritza-Selene Niño Bazalar
Amaiur Guindeo Arandigoien

IDAZKARIA
SECRETARIA:

Silvia Gonzalo Etxarri.

Burlatako Udaleko Bilkura Aretoan, 2024ko otsailaren 29an, 17:30etan alkatea Berta Arizkun González buru dela, eta alboan zerrendatuta dauden zinegotziak bertan direla, ohiko bilkuran eta lehenengo deialdian bildu da, aldez aurretik arauz egindako deialdian, Udaleko Osoko Bilkura, Idazkariaren laguntzarekin.

Bilkurari hasiera eman zaio, eta lehendakariak jendaurrean deklaratu du. Idazkariak bilera hasteko behar den quoruma egiaztatu ondoren, gai-zerrenda osatzen duten gaien berri eman da.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las 17:30 h del día 29 de febrero de 2024, presidida por la señora alcaldesa, doña Berta Arizkun González y con la asistencia de los señores/as concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, previa comprobación por la secretaria del quorum de asistencia precisa para ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que componen el orden del día.

Antes del inicio de la sesión, la alcaldesa recuerda a don Florián Ginés, fallecido recientemente, y corporativo de este Ayuntamiento durante algunos años, a quien recuerda y agradece su labor a favor del pueblo. Por otro lado, felicita, de parte de la corporación, a doña Elena Sogor, por haber sido mamá hace unos pocos días. Indica que hoy es un pleno especial porque se despide Sergio Barasoain como corporativo y recuerda que se hará un receso en el pleno para constituir las juntas de Bizkarmendia y de la SUMB.

1.- AURREKO BILKURAKO AKTA IRAKURTZEA ETA, HALA BADAGOKIO, ONESTEA

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Pleno de 29 de febrero de 2024

1



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako Udala
03/04/2024



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako Udala
03/04/2024



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AA7J 97XL FJ2L CXLJ

Acta de pleno de 2024-02-29 - SEFYCU 52016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 1 de 26



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024

1. Puntua/Punto 1

Se prescinde de la lectura del acta celebrada, con carácter de ordinaria el día 25 de enero de 2024, por disponer los miembros de la corporación del texto de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. Se aprueba el acta por asentimiento unánime de todos los presentes con la corrección incluida.

Se accede al video acta en el enlace anterior.

2.- SUMB IRAUNGITZEAKO PROZESUA HASTEAN ETA ZERBITZUA KUDEATZEKO MODUA ALDATZEA ONARTZEA

APROBACIÓN INICIO EXTINCIÓN SUMB Y CAMBIO FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO

2.1 Dictamen / Irizpena

La alcaldesa explica el punto indicando que hace años que existe un debate técnico y político sobre este tema y da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

2.2 Eztatxida eta bozketa / Debate y votación

Sin que se produzca debate, sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

“El Ayuntamiento de Burlada constituyó en 2006 la sociedad pública “Sociedad Urbanística Municipal de Burlada, S. L.”, en adelante SUMB, con la finalidad de colaborar y facilitar la labor y competencias en materia de desarrollo urbanístico de la localidad, particularmente con ocasión del desarrollo del PSIS de Erripageña.

La SUMB es una sociedad pública de la que es socio único, con el 100 % de sus participaciones, el Ayuntamiento de Burlada.

En los últimos años ha descendido la actividad de la SUMB, limitándose sus funciones a gestionar, coordinar y financiar el mantenimiento y reparaciones de los edificios arrendados, gestionar a través de encargos de gestión los alquileres de viviendas municipales y rehabilitación de edificios municipales, así como realizar apoyos puntuales a los departamentos de urbanismo y secretaria.

Desde hace unos años viene planteándose un debate a nivel técnico y político sobre la conveniencia del mantenimiento de la SUMB, su fusión con la otra sociedad pública municipal existente, o su disolución.

Las cuestiones controvertidas pueden resumirse en:

- La titularidad de los inmuebles municipales, que obliga a tener que adoptarse acuerdos en relación a su uso por otro órgano municipal distinto al Pleno y Junta de Gobierno Local, en concreto su Junta General y el Consejo de Administración.
- Gasto ordinario de mantenimiento de la sociedad por gastos notariales, registrales, de

Pleno de 29 de febrero de 2024

2





Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J



FIRMADO POR

La secretaria/dazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024

asesoramiento externo y auditorias.

- c) Excesiva estructura municipal para una localidad de 20.000 habitantes.
- d) Escasa estructura de personal de la propia sociedad para la realización de funciones municipales, ya que tan sólo cuenta con una trabajadora, ocupando la gerencia, por lo que cualquier otra prestación de servicios debe realizarse por medio de asistencias externas.
- e) Encontrarse en la situación recogida en la disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local tras la modificación por el artículo 36 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local

En los debates que se vienen desarrollando, en aras a plantear alternativas, se ha ido consolidando la opción de simplificar las sociedades públicas municipales, reduciéndolas a una única sociedad que se defina como ente instrumental municipal para colaborar en la gestión directa de determinados servicios cuando los mismos no puedan o sea difícil prestarlos desde el propio ayuntamiento y su plantilla orgánica. Y por último que sirva para “recuperar” los edificios municipales en el inventario del propio ayuntamiento, limitándose esa sociedad pública no a poseer patrimonio sino a colaborar en la gestión de servicios.

Habida cuenta de la posibilidad de disolución de la sociedad por la mera decisión de la Junta General regulada en el artículo 368 de Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital -TRLSC- y Visto el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 192 y siguientes de la Ley Foral 6/1990

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales, en su reunión celebrada el día 21 de febrero de 2024, el Pleno

ACUERDA:

Primero.-Autorizar a la Junta General de la Sociedad para que proceda a la disolución de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal denominada "Sociedad Urbanística Municipal de Burlada" (SUMB) por los motivos anteriormente transcritos y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos.

Segunda.- Acordar la modificación de la forma de gestión del servicio prestado por la SUMB, que una vez producida la liquidación de la sociedad, el propio Ayuntamiento asumirá el desarrollo y gestión de todos los servicios y prestaciones que viene llevando a cabo la misma. El Ayuntamiento se subrogará en todos los derechos y obligaciones consecuencia de la liquidación, entre ellos, se procederá a la integración en la plantilla orgánica de la entidad, al personal de la misma.”

3.- MARTXOKO OSOKO BILKURAREN DATA ALDATZEA ONARTZEA

APROBACIÓN MODIFICACIÓN FECHA PLENO DEL MES DE MARZO.

[3.1 Irizpena / Dictamen](#)

Pleno de 29 de febrero de 2024

3



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AA7J 97XL FJ2L CXLJ

Acta de pleno de 2024-02-29 - SEFYCU 52016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 3 de 26



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024

La alcaldesa explica el punto de conveniencia de modificación de fecha de pleno y da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

3.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .

Sin que se produzca debate, sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

“Habiendo comunicado por alcaldía de este Ayuntamiento la necesidad de modificar el día de la celebración de la sesión ordinaria plenaria del mes de marzo, previsto según el régimen de sesiones aprobado en su día, para el día 28. Teniendo en cuenta que dicho día es la festividad de Jueves Santo, a fin de mantener la sesión mensual en régimen de ordinaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 21 de febrero de 2024, el pleno,

ACUERDA:

Modificar el régimen de sesiones ordinarias del Pleno para el mes de marzo en el sentido de celebrar la sesión plenaria ordinaria de dicho mes, el día 27 de marzo de 2024, a las 16:00h.”

4.- 23-2291 GORA JOTZEKO ERREKURTSOARI EGINDAKO ALEGAZIOEN TXOSTENA ONARTZEA, 2022KO PLANTILLA ORGANIKOAREN 2. ALDAKETARI BURUZKOA

APROBACIÓN INFORME DE ALEGACIONES AL R.A. 23-2291, REFERENTE A LA 2ª MODIFICACIÓN DE PLANTILLA ORGÁNICA DEL AÑO 2022

4.1 Irizpena / Dictamen

La alcaldesa explica el punto, al que se puede acceder en el enlace anterior, y da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen.

4.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación

Sin que se produzca debate, sometido el dictamen a votación, por mayoría de once votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA y Geroa Bai) y nueve contrarios (UPN, PSN y PP), se acuerda:

“Visto el Recurso de Alzada número 23-02291, interpuesto por Sergio Barasoain Rodrigo y Kevin Lucero Domingues, como Concejales del Ayuntamiento de Burlada, contra acuerdo de Pleno del citado Ayuntamiento, publicado en Boletín Oficial de Navarra número 214 de 16 de octubre de 2023, sobre aprobación definitiva de la segunda modificación de la Plantilla orgánica del año 2022.

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 21 de febrero de 2024, el pleno,

ACUERDA:

1. Aprobar los informes de alegaciones municipales emitido al amparo de lo establecido en el artículo 12 del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales de Navarra.

Pleno de 29 de febrero de 2024

4





FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

2. Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra el expediente administrativo del Recurso de Alzada número 23-02291, interpuesto contra acuerdo de Pleno del citado Ayuntamiento publicado en Boletín Oficial de Navarra número 214 de 16 de octubre de 2023, sobre aprobación definitiva de la segunda modificación de la Plantilla orgánica del año 2022.
3. Disponer en Boletín Oficial de Navarra, la publicación de presente Acuerdo a fin de que las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del recurrente, resulten emplazadas para que, en el plazo de 10 días hábiles, puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo."

5.- AUTONOMIA ERAKUNDEAK DESEGITEARI BURUZKO TANEN EBAZPENAREN BERRI EMATEA, 2023/0334 ERREKURTSOARI BURUZKOA.

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL TAN SOBRE DISOLUCIÓN OAAA, RELATIVA AL RECURSO 2023/0334.

[5.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa explica el presente punto, al que se puede acceder en el enlace anterior, y da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen que a continuación se indica.

"Vista la Resolución número 18, dictada por el Tribunal Administrativo de Navarra con fecha 8 de enero de 2024, por la que se desestima el Recurso de Alzada número 23-334, interpuesto por don Gorka Vales Aristu.

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la comisión municipal informativa de servicios generales de fecha 21 de febrero de 2024, el pleno,
ACUERDA:

Darse por enterado de lo dispuesto en la Resolución número 18, dictada por el Tribunal Administrativo de Navarra con fecha 8 de enero de 2024, por la que se **desestima** el Recurso de Alzada número 23-334, interpuesto por don Gorka Vales Aristu 2803, contra acuerdo de pleno de fecha 30 de diciembre de 2022, desestimatorio de recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 27 de octubre de 2022, sobre aprobación disolución de los Organismos Autónomos."

El pleno se da por enterado.

6.- TAN EBAZPENARI MEN EGITEA 23-965 GORA JOTZEKO ERREKURTSOAREN TANEN EBAZPENARI

ACATAMIENTO RESOLUCIÓN TAN DEL R.A. 23-965

[6.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa explica el presente punto y da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen al que se puede acceder a través del enlace anterior.

[6.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación](#)

Pleno de 29 de febrero de 2024

5



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AA7J 97XL FJ2L CXLJ

Acta de pleno de 2024-02-29 - SEFYCU 52016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.burlada.es/>

Pág. 5 de 26



FIRMADO POR

La secretaria/dazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024

Tras las intervenciones contenidas en el enlace anterior se somete el dictamen a votación, y por mayoría de once votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA y Geroa Bai) y nueve abstenciones (UPN, PSN y PP), se acuerda:

“Vista la Resolución nº 2824, de fecha 9 de noviembre de 2023, dictada por el Tribunal Administrativo de Navarra, por la que se estima el Recurso de Alzada número 23-965, interpuesto por doña Igone Ezkurra Aranburu. (Expte municipal 78547T R. Alzada TAN 2023/18)

Vista la Providencia resolutoria de fecha 12 de enero de 2024 se aclara que queda anulada solamente el inciso que la resolución declara contraria al Decreto Foral, debiendo adaptarse a lo establecido Disposición Adicional Primera del mismo. manteniendo el resto del citado artículo.

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Ciudadanos y Comunitarios en su reunión de fecha 20 de febrero de 2024, el Pleno

ACUERDA:

1.-Acatar la Resolución nº 2824, de fecha 9 de noviembre de 2023, dictada por el Tribunal Administrativo de Navarra, por la que se estima el Recurso de Alzada número 23-965, interpuesto por doña Igone Ezkurra Aranburu contra acuerdo de pleno de este Ayuntamiento de fecha 23 de febrero de 2023, sobre aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del uso y fomento del euskera, en el sentido de adaptar el párrafo segundo del artículo 8 al Decreto Foral 103/2017.

Siendo la redacción la siguiente:

Los textos bilingües, especialmente en lo referido a la rotulación, tendrán en las dos lenguas el mismo tamaño y la misma visibilidad. Cuando el texto sea a dos columnas a la izquierda figurará el texto en euskera y a la derecha el texto en castellano y cuando la disposición sea en vertical en la parte superior se escribirá el texto en euskera y en la parte inferior el texto en castellano.

2.Proceder a publicar anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la localidad en el que conste el texto anulado y el íntegro definitivo del artículo 8 de la ordenanza.”

7.- JARDUERA FISIKOEN INSKRIPZIOA ETA FUNTZIONAMENDUA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZAREN HASIERAKO ONARPENA

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE INSCRIPCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS

[7.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen al que se puede acceder a través del enlace anterior.

[7.2 Eztatbaida eta bozketa / Debate y votación](#)

Tras las intervenciones contenidas en el enlace anterior se somete el dictamen a votación, y por mayoría de quince votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA, PSN, PP y Geroa Bai) y cinco abstenciones (UPN), se acuerda:

“El pasado 1 de enero de 2023 el Patronato de Deportes de Burlada, tras su disolución como organismo autónomo, se integró en la estructura municipal del Ayuntamiento de Burlada.

Vista la necesidad de crear una ordenanza reguladora de inscripción y funcionamiento de las actividades físicas organizadas por el Ayuntamiento de Burlada, una vez integrado el servicio en el ayuntamiento,

Pleno de 29 de febrero de 2024

6





FIRMADO POR

La secretaria/dazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024

actualizando los diversos espacios existentes y necesidades derivados del funcionamiento de estos últimos años, así como una revisión exhaustiva del texto desde el punto de vista de igualdad.

Habiéndose realizado el trámite de consulta previa exigido en el artículo 133 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Considerando lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Foral de Navarra, modificado por Ley Foral 15/2002.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Políticas Ciudadanas y Comunitarias de fecha 20 de febrero de 2024, el pleno,

ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de Inscripción y Funcionamiento de las Actividades Físicas organizadas por el Ayuntamiento de Burlada.
2. Ordenar la publicación de anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo mínimo de treinta días en que los y las vecinas y personas interesadas legítimas podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
3. Si no se presentasen reclamaciones, reparos u observaciones, la presente modificación se entenderá aprobada definitivamente por parte de este Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación íntegra en el BON a los efectos previstos en el artículo 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra.”

Siendo las 18:13 horas se realiza un receso para la celebración de las Juntas de la SUMB y de Bizkarmendia, continuando la sesión plenaria a las 18:30 horas.

8.- LANKIDETZA ETA HEZKUNTZA PROIEKTUAK EGITEKO ORDENANTZA INDARGABETZEA

APROBACIÓN INICIAL DEROGACIÓN ORDENANZA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y EDUCACIÓN

[8.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen al que se puede acceder a través del enlace anterior.

[8.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación](#)

Sin que se produzca debate alguno, sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

El Ayuntamiento de Burlada cuenta con una ordenanza municipal de bases reguladoras de la convocatoria de subvención cuatrienal para la realización de proyectos de cooperación y educación el desarrollo aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 27 de febrero de 2020 y publicada en el BON N° 182, de 17 de agosto de 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003 de Subvenciones, no es legalmente necesaria la existencia de otra ordenanza que regule con carácter específico cada una de las bases

Pleno de 29 de febrero de 2024

7





Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024

reguladoras de las subvenciones, sino que dicha ordenanza general de subvenciones hace factible la aprobación anual de las bases de la convocatoria por el órgano competente.

Además, el Ayuntamiento de Burlada cuenta con una Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 29 de abril de 2021. y publicada en el BON nº 185, de 9 de agosto de 2021.

Siendo preciso actualizar y realizar algunas modificaciones y correcciones técnicas en la ordenanza aprobada para responder a las necesidades actuales y debiéndose aprobar una nueva convocatoria de subvención cuatrienal, procede la derogación de dicha ordenanza municipal de las bases reguladoras de la convocatoria de subvención cuatrienal para la realización de proyectos de cooperación y educación para el desarrollo del Ayuntamiento de Burlada, habida cuenta de que el Ayuntamiento ya cuenta desde el año 2021 con una Ordenanza General de Subvenciones, que hacen innecesaria la ordenanza específica para esta convocatoria concreta de subvención.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal informativa de Políticas Ciudadanas y Comunitarias de fecha 20 de febrero de 2024, el pleno

ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente la derogación de la ordenanza municipal de las bases reguladoras de la convocatoria de subvención cuatrienal para la realización de proyectos de cooperación y educación para el desarrollo del Ayuntamiento de Burlada

2.-Exponer a información pública durante el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, pudiéndose presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas, y conforme al artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan formulado alegaciones, el acuerdo de derogación de la Ordenanza quedará definitivamente aprobado.”

9.- FATXADAK ETA BOLUMENAK OSATZEKO XEHETASUN-AZTERLANA BEHIN BETIKO ONARTZEA. KALE NAGUSIKO 62-64 ZENBAKIETAKO ETXEBIZITZA-MULTZOA

APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARA LA COMPOSICIÓN DE FACHADAS Y VOLÚMENES. CONJUNTO VIVIENDAS CALLE MAYOR 62-64.

[9.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen al que se puede acceder a través del enlace anterior.

[9.2 Eztatbaida eta bozketa / Debate y votación](#)

Sin que se produzca debate alguno, sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

“Resultando que en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha de 9 de noviembre de 2023 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por la comunidad de propietarios de Calle Mayor nº 62, para la composición de fachadas y volúmenes del conjunto de viviendas de los inmuebles situados en Calle Mayor nº 62 y 64 (parcelas catastrales 238 y 239 del polígono 2) de Burlada.

Tras la aprobación inicial se solicitaron los informes sectoriales preceptivos, de conformidad con la legislación vigente. Considerando que se ha recibido informe favorable al presente Estudio de Detalle de los siguientes organismos:

Pleno de 29 de febrero de 2024

8



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AA7J 97XL FJ2L CXLJ

Acta de pleno de 2024-02-29 - SEFYCU 52016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.burlada.es/>

Pág. 8 de 26



FIRMADO POR

La secretaria/dazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024

- 19/12/2023 Informe favorable de la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Departamento de cultura y Deporte del Gobierno de Navarra.

Resultando que en el trámite de información pública se ha presentado una alegación, que ha sido trasladada al promotor, el cual ha registrado contestación a la misma.

Considerando que, con fecha 12/02/2024 (nº registro 1604/2024), se ha aportado por parte del promotor documento de Estudio de Detalle corregido, como consecuencia del trámite de información pública.

A la vista de la documentación obrante en el citado expediente, que incluye los informes municipales preceptivos que avalan la adecuación legal de esta propuesta de acuerdo.

Considerando que el órgano competente para la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle es el Pleno al amparo de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

A la vista de lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 22/02/2024, el pleno

ACUERDA:

PRIMERO. Estimar parcialmente la alegación en base a lo dispuesto en el informe del arquitecto municipal de fecha 19/02/2024 y proceder a notificar dicho informe motivado a la persona alegante con indicación de los recursos procedentes.

SEGUNDO. Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la comunidad de propietarios de Calle Mayor nº 62, para la composición de fachadas y volúmenes del conjunto de viviendas de los inmuebles situados en Calle Mayor nº 62 y 64 (parcelas catastrales 238 y 239 del polígono 2) de Burlada expediente: 77953T (ESTDETALLE/20232)”

TERCERO. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del presente acuerdo así como de las normas urbanísticas incluidas en el Estudio de Detalle aprobado definitivamente, dando traslado, así mismo, al Departamento competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, todo ello con el objeto de cumplir las obligaciones de publicidad y comunicación a las que se refiere el artículo 79.1 del DFL 1/2017.

CUARTO. Proceder a la liquidación de la tasa por tramitación de cada Estudio de Detalle y sus modificaciones, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 7, (epígrafe 3.1.1)

Proceder asimismo al cobro del importe de la publicidad en prensa del anuncio de periodo de información pública del expediente arriba citado, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 5.

QUINTO. Trasladar el presente acuerdo al promotor del Estudio de Detalle y demás interesados directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes.

SEXTO. Notificar al área de Catastro del Ayuntamiento de Burlada para su conocimientos y efectos oportunos.

SÉPTIMO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

10.- “BURLATAKO ARGITERIA PUBLIKOAREN INSTALAZIOA BERRITZEKO LANAK” KONTRATATZEKO ESPEDIENTEAREN HASIERA ONARTZEA

Pleno de 29 de febrero de 2024

9





Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J



FIRMADO POR

La secretaria/dazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024

APROBACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS “OBRAS DE RENOVACIÓN DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE BURLADA”.

Antes de la lectura del dictamen, al ser un asunto no dictaminado en comisión, se procede a votar la urgencia del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del ROF y en el artículo 81.2 de la LFAL, lo que se obtiene por unanimidad.

[10.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen al que se puede acceder a través del enlace anterior.

[10.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación](#)

Tras las intervenciones contenidas en el enlace anterior se somete el dictamen a votación y, por unanimidad, se acuerda:

“Visto el Proyecto de ejecución de las “Obras de renovación de instalación de alumbrado público de la localidad de Burlada”, redactado por David Gordejuela Gutiérrez, Ingeniero Industrial, colegiado 555 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Navarra (Expediente 126771X)

Visto el expediente de contratación de las “Obras de renovación de instalación de alumbrado público de la localidad de Burlada” el cual contiene los documentos señalados en el art. 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Obrando en el expediente, informe de necesidad de la Unidad Gestora, informe jurídico e informe favorable de Intervención de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable.

Teniendo en cuenta los artículos 138, 72, 89 y 91 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y el artículo 210 bis de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales, en el que se permite el inicio de la tramitación de expedientes de gastos de forma anticipada a la existencia del correspondiente crédito presupuestario.

SE ACUERDA:

- 1.- Aprobar el Proyecto de ejecución de las “Obras de renovación de instalación de alumbrado público de la localidad de Burlada”, redactado por David Gordejuela Gutiérrez, Ingeniero Industrial, colegiado 555 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Navarra.
- 2.- Aprobar el expediente de contratación, de tramitación ordinaria, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario conforme a los criterios fijados en el pliego para determinar la oferta más ventajosa.
- 3.- Aprobar el Pliego regulador de la Contratación que ha de regir este contrato y que obra en el expediente.
- 4.- Autorizar condicionadamente un gasto máximo de 2.186.342,18 € IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria “16500 6230001 Sustitución alumbrado público a LED” del Presupuesto Municipal Ordinario. De este importe, el gasto correspondiente al ejercicio 2024 asciende a la cantidad de 1.700.488,36 euros.

Se indica expresamente el carácter anticipado del gasto. De modo que la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones de que se trate en el ejercicio 2024.

Pleno de 29 de febrero de 2024

10



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AA7J 97XL FJ2L CXLJ

Acta de pleno de 2024-02-29 - SEFYCU 52016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 10 de 26



Ayuntamiento de Burlada
Burladako Udala

NIF: P3126600J



FIRMADO POR

La secretaria/dazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024

5.- Remitir anuncio de licitación al Diario oficial de la Unión europea y al Portal de Contratación de Navarra, otorgando un plazo mínimo de treinta días a partir de la fecha de envío del anuncio. para la presentación de ofertas.

6.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

7.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención.”

11.- MARTXOAREN 8KO ADIERAZPEN INSTITUZIONALA "ONARTZEA APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL "8 DE MARZO"

[11.1 Irizpena / Dictamen](#)

Doña Joana Eguillor da lectura a la declaración en euskera, haciendo lo propio, en castellano don Sergio Barasoain.

[11.2 Eztatbaida eta bozketa / Debate y votación](#)

Sin que se produzca debate alguno, sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

“El Ayuntamiento de Burlada conmemora las fechas más relevantes, promovidas por instituciones internacionales, para marcar aspectos importantes de la vida humana y de la historia.

La celebración de los Días Internacionales brinda la oportunidad de sensibilizar a la sociedad sobre temas de interés relacionados con la salud, los derechos humanos, la cultura, la erradicación de la violencia de género, la igualdad, el medio ambiente, etc. Desde el área municipal de Igualdad, se propone la conmemoración del 8M “Día Internacional de las Mujeres”

En este caso, el objetivo es seguir impulsando políticas de igualdad que garanticen la consolidación de los derechos logrados por las mujeres, así como el debate público desde el respeto, evidenciando en la agenda política las desigualdades para seguir avanzando. Todo ello como contrapunto a ese discurso negacionista que se ha generado en redes sociales e internet, llamado “Manosfera”, que vuelve a cuestionar y generar debates sobre temas en lo que ya existía un consenso social, cuestionando la libertad de las mujeres, banalizando sobre la violencia sexual o incluso negando la violencia contra las mujeres

A la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión municipal informativa permanente y de seguimiento de políticas ciudadanas y comunitarias en su reunión de fecha 20 de febrero de 2024, el pleno,

ACUERDA:

1. Aprobar la Declaración Institucional relativa a la conmemoración en el Ayuntamiento de Burlada del 8 de marzo 2024 “Día Internacional de las Mujeres “que, a continuación, se transcribe:

SILENCIA EL MACHISMO

MATXISMOA ISILARAZI

Pleno de 29 de febrero de 2024

11



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AA7J 97XL FJ2L CXLJ

Acta de pleno de 2024-02-29 - SEFYCU 52016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.burlada.es/>

Pág. 11 de 26



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala
NIF: P3126600J



FIRMADO POR

La secretaria/dazkarria: SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024

Este 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, queremos poner de manifiesto el valor de las políticas públicas de igualdad y del feminismo como movimiento social, teórico y político en el avance hacia una sociedad igualitaria y libre, donde mujeres y hombres disfruten de los mismos derechos. Continuamos reivindicando que, a pesar de estos logros, tenemos que seguir avanzando hacia la igualdad real.

El feminismo tiene una larga trayectoria como movimiento social y político, siempre caracterizado por sus formas pacíficas de manifestar el malestar de las mujeres ante las desigualdades de género a lo largo de la historia. El feminismo es también conocimiento científico, con un largo recorrido de investigación y análisis para teorizar y conceptualizar los elementos que sostienen el sistema patriarcal. Pero cada logro feminista siempre ha obtenido una reacción machista, una contra respuesta para defender que se mantenga el orden social establecido y evitar una transformación social real que elimine las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres. Esta reacción ha sido especialmente notoria en los últimos años, principalmente desde que las reivindicaciones feministas han entrado en la agenda política.

Las tecnologías de la información y los entornos digitales en general han facilitado la creación de espacios donde se promueven ataques organizados y descalificaciones contra referentes y/o programas feministas y contra cualquier avance o logro en materia de igualdad. El discurso de odio hacia el feminismo y las mujeres está ocupando espacios en internet y se agrupa en lo que denominamos manosfera. En ese marco, el machismo se organiza y es desde donde se difunden mensajes antifeministas y misóginos. En nuestro

Martxoaren 8an, Emakumeen Nazioarteko Egunean, agerian utzi nahi dugu berdintasun politika publikoek eta feminismoak duten balioa, gizarte-mugimendu eta mugimendu teoriko eta politiko gisa, emakumeek eta gizonek eskubide berak dituzten berdintasunezko gizarte libre baterantz aurrera egiteko. Erdietsitakoa gora behera, benetako berdintasunerantz aurrera egiten jarraitu behar dugula aldarrikatzen jarraitzen dugu.

Feminismoak ibilbide luzea egin du mugimendu sozial eta politiko gisa, eta historian zehar genero-desberdinkerien aurrean emakumeek duten ezinegona adierazteko modu baketsuak izan ditu ezaugarri beti. Feminismoa ezagutza zientifikoa ere bada, sistema patriarkalari eusten dioten elementuak teorizatu eta kontzeptualizatzeko azterketa eta analisi ibilbide luze batekin. Baina mugimendu feministaren lorpen bakoitzak beti izan du erreakzio matxista bat, kontrako erantzun bat, ezarritako ordena sozialari eustea defendatzeko eta gizonen eta emakumeen arteko desberdintasun-harremanak ezabatuko dituen benetako eraldaketa soziala saihesteko. Erreakzio hori bereziki nabarmena izan da azken urteotan, batez ere aldarrikapen feministak agenda politikoan sartu direnetik.

Informazioaren teknologiek eta ingurune digitalek, oro har, beste esparru batzuk sortzea erraztu dute, eta esparru horietan, hain zuen, erreferente eta/edo programa feministen eta berdintasun arloko edozein aurrerapen edo lorpenen aurkako eraso antolatutak eta deskalifikazioak sustatzen dira. Feminismoaren eta emakumeen aurkako gorroto-diskurtsoa Interneten espazioak hartzen ari da, eta *manosfera* izenarekin ezagutzen dugunaren inguruan biltzen da. Inguru horretan antolatzen da matxismoa eta bertatik hedatzen dira mezu anti-feminista eta misoginoak. Gure testuinguruan, *Manosferako* talde edo azpikultura bereizgarrienak dira

Pleno de 29 de febrero de 2024





Ayuntamiento de Burlada
Burlada 48100

NIF: P3126600J



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024

contexto, los grupos o subculturas más características de la Manosfera son las asociaciones o grupos por los derechos de los hombres; gurús de la seducción; influencers y creadores de contenido antifeministas; foros; *incels*...

Este machismo digital es una nueva forma de comunicación y relación que cala sobre todo en la población joven. Las ideas y las interpretaciones se expanden de forma rápida e inmediata, con la continua creación de mensajes que se emiten sin rigor, sin ningún análisis o cuestionamiento crítico, sin datos o evidencias que los respalden. Vivimos en la era de los bulos o *fake news* que pretenden perpetuar un modelo de masculinidad tradicional, donde se fomenta que hombres y mujeres sigan cumpliendo los roles de género establecidos. Mensajes que cuestionan las desigualdades o que incluso insinúan que las mujeres y el feminismo pretenden subordinar a los hombres; que banalizan la violencia sexual o incluso niegan la existencia de la violencia contra las mujeres; que cuestionan continuamente la libertad de las mujeres... Además de invadir internet, estos mensajes tienen eco en las instituciones públicas y dificultan el logro de nuevos avances, volviendo a poner en cuestión debates en los que ya existía consenso social.

La igualdad incomoda porque obliga a repensar y analizar de forma crítica la sociedad en la que vivimos. Cuestiona continuamente lo aprendido para construir nuevos modelos donde las personas puedan decidir libremente sin condicionantes. El feminismo, que históricamente ha impulsado el empoderamiento de las mujeres logrando grandes cambios sociales, es muy crítico también con la masculinidad hegemónica (tradicional), y lleva varias décadas interpelando a los hombres. Esta interpelación directa provoca miedo y

gizonen eskubideen aldeko elkarte edo taldeak, sedukzioaren guruak, influencer eta eduki- sortzaile antifeministak, foroak, *incelak*...

Matxismo digitala batez ere gazteengan eragina duen komunikazio- eta harreman-modu berri bat da. Ideiak eta interpretazioak azkar eta berehala hedatzen dira, eta mezuak etengabe sortzen dira, zehaztasunik eta inolako analisi edo eztabaida kritikorik gabe, horiek indartzen dituzten daturik edo ebidentziarik gabe. Maskulinitate tradizionalaren eredua betikotzea xede duten gezurren eta *fake news* delakoen garaian bizi gara. Maskulinitate horretan gizonak eta emakumeek ezarritako genero-rolak betetzen jarraitzea sustatzen da. Desberdinkeriak zalantzan jartzen dituzten eta, are gehiago, emakumeek gizonak menderatu nahi dituztela iradokitzen duten mezuak; sexu-indarkeria hutsaldu edo are emakumeen aurkako indarkeria existitzen dela ukatzen dutenak; emakumeen askatasuna behin eta berriz zalantzan jartzen dutenak... Internet hartzeaz gain, mezu horiek instituzio publikoetan oihartzuna dute, eta aurrerapen berrien lorpena zailtzen dute, dagoeneko adostasun soziala zuten eztabaidak berriz ere zalantzan jarri.

Berdintasuna deserosoa da bizi dugun gizartea birpentsatzera eta modu kritikoan aztertzea behartzen gaituelako. Ikasitakoa etengabe zalantzan jartzen du pertsonak askatasunez eta baldintzatzailek gabe erabaki dezaketen eredu berriak eraikitzeko. Feminismoa, historian zehar emakumeen ahalduntzea bultzatu duena eta gizarte aldaketa handiak lortu dituena, oso kritikoa da ere maskulinitate hegemonikoarekin (tradicionala), eta hainbat hamarkada daramatza gizonak interpelaten. Zuzeneko interpelazio horrek beldurra eta aldaketarekiko erresistentziak eragiten ditu gelditasunean erosoago dauden gizarteko

Pleno de 29 de febrero de 2024

13



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AA7J 97XL FJ2L CXLJ

Acta de pleno de 2024-02-29 - SEFYCU 52016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.burlada.es/>

Pág. 13 de 26



Ayuntamiento de Burlada
Burlada 48946
NIF: P3126600J



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024

resistencias al cambio, por parte de ciertos sectores de la sociedad que se encuentran más cómodos en el inmovilismo. La Manosfera les ofrece un espacio donde no tienen que cuestionarse ni cambiar, donde poder restablecer la masculinidad resquebrajada.

Frente a este discurso que convierte internet en un lugar hostil que polariza el debate público y favorece la impunidad, es necesario seguir impulsando políticas de igualdad que garanticen la consolidación de los derechos logrados por las mujeres, fomentar el debate público desde el respeto, evidenciando en la agenda política las desigualdades para seguir avanzando.

Las Entidades Locales que impulsamos esta declaración nos comprometemos a:

- Seguir promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres en nuestro ámbito de intervención a través de las políticas públicas y la incorporación de la perspectiva de género en todas las normas, planes y proyectos municipales.
- Continuar impulsando el estudio y la investigación feminista en nuestro contexto para visibilizar las desigualdades existentes en todos los ámbitos y en todas las etapas de la vida de las personas.
- Reconocer las aportaciones y el trabajo del movimiento feminista para el logro de una sociedad justa e igualitaria, creando espacios para la interlocución con las instituciones.
- Impulsar la intervención con los hombres, de todas las edades, para promover la construcción de modelos de masculinidad igualitarios.
-

sektore batzuetan. *Manosferak* bere burua zalantzan jartzeko eta aldatzeko beharrik ez duten espazio bat eskaintzen die, arrakalatutako maskulinitatea leheneratzeko aukera ematen diena.

Internet eztabaida publikoa polarizatu eta inpunitatea errazten duen etsaitasunezko toki bihurtzen duen diskurtso horren aurrean, beharrezkoa da emakumeek lortutako eskubideak finkatzea bermatzen duten berdintasun politikak sustatzen jarraitzea, eztabaida publikoa errespetutik egitea sustatzea, agenda politikoan desberdinkeriak agerian utziz, aurrera egiten jarraitzeko.

Adierazpen hau bultzatzen dugun Toki Entitateek honako konpromiso hauek hartu ditugu:

- Emakumeen eta gizonen arteko berdintasuna sustatzen jarraitzea gure esku-hartze eremuan politika publikoen bitartez eta udal-arau, -plan eta -proiektu guztietan genero-ikuspegia txertatuta.
- Azterketa eta ikerketa feminista bultzatzen jarraitzea gure testuinguruan, pertsonen bizitzako esparru eta etapa guztietan dauden desberdinkeriak ikusarazteko.
- Mugimendu feministaren ekarpenak eta lana aitortzea, bidezko eta berdintasunezko gizartea lortzeko, erakundeekin hitz egiteko guneak sortuz.
- Adin guztietako gizonekin esku-hartzea bultzatzea, berdintasunezko maskulinitate-ereduen eraikuntza sustatzeko.

Se realiza un receso de quince minutos.

Pleno de 29 de febrero de 2024

14



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AA7J 97XL FJ2L CXLJ

Acta de pleno de 2024-02-29 - SEFYCU 52016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.burlada.es/>

Pág. 14 de 26



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala
NIF: P3126600J



FIRMADO POR

La secretaria/dazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024

12.- LUZATUTAKO AURREKONTUAREN 1-2024 AURREKONTU-ALDAKETA ONARTZEA

APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1-2024 DEL PRESUPUESTO PRORROGADO

[12.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen al que se puede acceder a través del enlace anterior.

[12.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación](#)

Sin que se produzca debate alguno, sometido el dictamen a votación, por mayoría de trece votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA, PSN y Geroa Bai), cinco en contra (UPN) y dos abstenciones (PP), se acuerda:

“Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder ejecutar las necesidades planteadas como inversión para la prestación correcta de los servicios públicos y proyectos de este equipo de gobierno. (EXPEDIENTE 125569C).

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 21 de febrero de 2024, el pleno

ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 5.787.704,00 € financiada los ingresos de venta de parcelas y recursos afectos, así como de las subvenciones previstas en los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024

El desglose de las aplicaciones presupuestarias que consta en el expediente es el siguiente:

Modalidad:	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
13330 6370002	PROYECTO CARRIL BICI MARIA AZCARATE	50.000,00
15101 6250001	MEJORA MOBILIARIO URBANO	100.000,00
15210 6250001	MOBILIARIO	18.000,00
15210 7530000	CONVENIO NASUVINSA PUESTA MARCHA PYT PIG	20.000,00
15210 7800000	AYUDA REHABILITACION VIVIENDAS	100.000,00
15330 6090001	ADQUISICION Y ADECUACIÓN PARKING PABOLLET	10,00
15330 6090004	ACCESIBILIDAD Y MEJORA DE PAVIMENTACION	100.000,00
15330 6090005	ADECUACIÓN PARKING SOTO	150.000,00
15330 6090006	ACONDICIONAMIENTO CRUCE ERMITA BASILIO ARMENDARIZ	75.000,00
15330 6090007	PARQUES INFANTILES	60.000,00
15330 6090011	MEJORAS EN LA PISTA DE BALONCESTO	300.000,00
15330 6090012	ADECUACIÓN PLAZA CASA DE CULTURA	65.000,00
15330 6090013	ADECUACION PARKING CARAVANAS ERRIPAGAÑA	10,00
15330 6090014	REFUGIO CLOMÁTICO PLAZA FLOIRAC	10,00
15330 6090015	ACTUACIONES EN PLAZA PARRITA	15.000,00
15330 6230001	MAQUINARIA Y HERRAMIENTA	6.000,00
15330 6230002	UTILLAJE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	2.000,00
15330 6250000	MOBILIARIO URBANO DEPORIVO ERRIPAGAÑA	18.000,00
15330 6320000	OBRAS MENORES EN VIVIENDAS	5.000,00

Pleno de 29 de febrero de 2024

15



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AA7J 97XL FJ2L CXLJ

Acta de pleno de 2024-02-29 - SEFYCU 52016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>



FIRMADO POR

La secretaria/dazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA
BURLATA

Expediente 133010M

16300 6230001	MAQUINARIA Y HERRAMIENTA	10.000,00
16300 6230002	UTILLAJE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	20.000,00
16500 6230001	SUSTITUCION ALUMBRADO PUBLICO A LED	2.500.000,00
16500 6230003	UTILLAJE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	2.000,00
16500 6230004	MAQUINARIA Y HERRAMIENTA	3.000,00
16500 6240000	ADQUISICION VEHICULO	30.000,00
17100 6090002	PURIFICACION Y SANEAMIENTO LAGO ERRIPAGA	10.000,00
17100 6090003	REMODEL PAVIMENTACION Y ZONAS VERDES PAR	50.000,00
17100 6210000	ARBOLADO	40.000,00
17100 6230002	MAQUINARIA Y HERRAMIENTA	5.000,00
17100 6230003	UTILLAJE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	2.000,00
17200 6090001	SISTEMAS URBANOS DE DRENAJE SOSTENIBLE	50.000,00
23110 6220001	OBRAS MENORES EN SERVICIOS SOCIALES	5.000,00
23110 6250000	MOBILIARIO SERVICIOS SOCIALES	3.000,00
23110 6370000	PROYECTO REHABILITACIÓN SERIVIOS SOCIALES	200.000,00
23140 6230000	ASCENSOR APARTAMENTOS TUTELADOS	20.000,00
23140 6250000	MOBILIARIO	3.000,00
31100 6250001	EQUIPAMIENTO ZONAS CANINAS	10.000,00
31100 6250002	ASEO AUTOLIMPIABLE	100.000,00
32310 6220000	OBRAS MENORES EN ESCUELA INFANTIL	70.000,00
32320 6220001	OBRAS MENORES EN COLEGIO ERMITABERRI	70.000,00
32320 6220002	OBRAS MENORES EN COLEGIO H.ESLAVA	70.000,00
32610 6220001	OBRAS EN ESCUELA DE MUSICA	40.000,00
33210 6220000	OBRAS MENORES EN BIBLIOTECA	10.000,00
33210 6250001	EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA	6.000,00
33210 6290000	LIBROS Y PUBLICACIONES ADULTOS	6.000,00
33210 6290001	LIBROS Y PUBLICACIONES INFANTIL	3.000,00
33310 6220001	OBRAS MENORES CASA DE CULTURA	40.000,00
33310 6230000	EQUIPAMIENTO TÉCNICO CASA DE CULTURA	40.000,00
33310 6250000	MOBILIARIO CASA DE CULTURA	26.000,00
33310 6250001	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO BAR CASA CULTU	5.000,00
33310 6260000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	4.000,00
33400 6290002	ADECUACIÓN DE ELEMENTOS CABALGATA REYES	15.000,00
33700 6250001	EQUIPAMIENTO LUDOTECA	3.000,00
33701 6220000	OBRAS MENORES EN CENTRO MAYORES	5.000,00
33701 6250001	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO CENTRO MAYORES	10.000,00
33703 6230000	FOTOVOLTAICA	90.000,00
33703 6250001	EQUIPAMIENTO CENTRO JUVENIL	3.000,00
33703 6260001	EQUIPOS INFORMATICOS GAZTELEKU	3.000,00
34000 6260001	EQUIPOS INFORMÁTICOS	6.000,00
34100 6250000	CARPAS PEQUEÑAS PARA USOS DEPORTIVOS Y OTROS	1.000,00
34200 6250000	EQUIP. DEP..(MÁQUINAS, PESAS, PORTERIAS,	12.000,00
34200 6250000	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO GRAL (PORTERÍAS, CANASTAS, BANCOS SUECOS,....)	12.000,00
34200 6370002	PMEMORIA VALORADA Y PROYECTO INSTALACION DEPORTIVA EN ERRIPAÑA	18.500,00
34201 6220001	OBRAS MENORES - SOTO	80.000,00
34201 6220002	OBRAS MENORES EDIFICIO PISCINAS	10.000,00
34201 6220003	REFORMAS EN PISCINA RECREATIVA	30.000,00
34201 6220004	REFORMA SALA DEPURADORAS	10,00
34201 6230000	MAQUINARIA Y HERRAMIENTA	35.000,00

Pleno de 29 de febrero de 2024

16



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AA7J 97XL FJ2L CXLJ

Acta de pleno de 2024-02-29 - SEFYCU 52016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 16 de 26



FIRMADO POR

La secretaria/dazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024

Ayuntamiento de Burlada

Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA
BURLATA

Expediente 133010M

34201 6230001	ILUMINACIÓN LED - SOTO	30.000,00
34201 6250000	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO - SOTO	25.000,00
34201 6250001	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO SOTO	40.164,00
34202 6220000	OBRA MENORES EN ELIZGIBELA	2.000,00
34202 6250000	EQUIPAMIENTO ELIZGIBELA	12.000,00
34203 6220001	OBRAS MENORES - CAMPO FÚTBOL ERRIPAGAÑA	5.000,00
34203 6230001	ILUMINACIÓN LED - CAMPO FÚTBOL ERRIPAGAÑ	20.000,00
34203 6250000	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO ERRIPAGAÑA	12.000,00
34203 6290000	OTRO MOBILIARIO EN ERRIPAGAÑA	1.000,00
34204 6250000	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO H. ESLAVA	12.000,00
34206 6090003	OBRAS PISTAS ATLETISMO	5.000,00
34206 6250000	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PISTAS ATLETISMO	3.500,00
34206 6370000	PROYECTO EDIFICIO PISTAS ATALETISMO	310.000,00
34207 6250000	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO FRONTÓN	3.500,00
92000 6220001	OBRAS EN CASA CONSISTORIAL	20.000,00
92000 6230001	SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN	100.000,00
92000 6230002	TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNIC	51.000,00
92000 6250001	EQUIPAMIENTO AYUNTAMIENTO	5.000,00
92000 6260001	EQUIPOS INFORMATICOS	69.000,00
92000 6400001	DIGITALIZACIÓN ARHIVO	50.000,00
92000 6410000	APLICACIONES INFORMATICAS	26.000,00
92001 6220000	ACTUACIONES EN LOCALES EZCABAZABAL	2.000,00
92001 6230001	SUSTITUCION ALUMBRADO EDIFICIOS PUBLICO	20.000,00
92002 6230002	MAQUINARIA Y HERRAMIENTA	6.000,00
92002 6250000	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO BAR PALACETE	5.000,00
92200 6220000	OBRAS MENORES EN JUZGADO DE PAZ	15.000,00
94300 76220	CONVENIO PARKING CARAVANAS ENTRECEMENTERIOS	65.000,00
TOTAL		5.785.704,00
Financiación:		
PARTIDA		
60000	VENTA DE SOLARES	1.509.697,75
7508002	SUBVENCION CONVENIO REMODELACION PLAZA CASA DE CULTURA	60.000,00
7508003	SUBVENCION CONVENIO PROYECTO CARRIL BICI MARIA AZCARATE	20.000,00
7508004	SUBVENCION CONVENIO ADECUACIÓN PARKING SOTO	76.000,00
8700001	RTE. TESORERÍA RECURSOS AFECTADOS	4.120.006,25
TOTAL		5.785.704,00

3º.- Esta modificación presupuestaria se entenderá realizada sobre los créditos definitivos del presupuesto del 2024, NO quedando anulada con la aprobación del mismo.

2º.- Someter el acuerdo de aprobación de este expediente a información pública en el tablón de anuncios de la entidad por un plazo de quince días naturales, en que los vecinos y vecinas y personas con intereses legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

Pleno de 29 de febrero de 2024

17



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AA7J 97XL FJ2L CXLJ

Acta de pleno de 2024-02-29 - SEFYCU 52016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 17 de 26



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024

3ª -Publicar en el Portal de Transparencia.”

13.- 2024KO AURREKONTU OROKORRA ETA BAKARRA ETA HORREN BETEARAZPEN OINARRIAK ONARTZEA

APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO 2024 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN

13.1 Irizpena / Dictamen

La alcaldesa informa que se han presentado 8 enmiendas por parte del Partido Popular que se debatirán a continuación. Da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen al que se puede acceder a través del enlace anterior.

13.2 Eztatbaida eta bozketa / Debate y votación

En la primera ronda de intervenciones, se incorpora a la sesión el corporativo don Kevin Lucero.

Tras las intervenciones contenidas en el enlace anterior, se somete a votación, en bloque, las enmiendas presentadas por el PP, quedando rechazadas al obtener siete votos a favor (UPN y PP) y catorce en contra (EH-Bildu, CC/ZA, PSN y Geroa Bai).

Sometido el dictamen a votación, por mayoría de once votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA, y Geroa Bai) y diez en contra (UPN, PSN y PP), se acuerda:

“Visto el borrador de Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Burlada para el año 2024, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 21 de febrero de 2024, el pleno

Acuerda:

1.- Aprobar el expediente del Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Burlada del año 2024 integrado por la siguiente documentación:

-a) Presupuesto del Ayuntamiento nivelado en gastos e ingresos por importe de 19.749.472,95 euros conforme al siguiente desglose por capítulos:

INGRESOS

CAP 1	Impuestos directos	5.414.100,00
CAP 2	Impuestos indirectos	488.026,79
CAP 3	Tasas, precios públicos y otros	3.004.785,00
CAP 4	Transferencias corrientes	9.847.500,00
CAP 5	Ingresos patrimoniales	995.061,16
TOTAL		19.749.472,95

GASTOS

CAP 1	Gastos de personal	11.011.029,98
CAP 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.701.573,01
CAP 3	Gastos financieros	0,00
CAP 4	Transferencias corrientes	2.036.869,96
TOTAL		19.749.472,95

Pleno de 29 de febrero de 2024

18



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AA7J 97XL FJ2L CXLJ

Acta de pleno de 2024-02-29 - SEFYCU 52016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 18 de 26



FIRMADO POR

La secretaria/diazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024

FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA
BURLATA

Expediente 133010M

-d) Programa de Actuación de la Sociedad Urbanística Municipal de Burlada S.L.:

1.	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO		1.022.761,16 €
a)	Ingresos por Arrendamientos	222.761,16 €	
b)	Ingresos Encargos Ayto	800.000,00 €	
2.	GASTOS DE PERSONAL		-56.000,00 €
a)	Sueldos y Salarios	-42.000,00 €	
b)	Seguridad social a cargo de la empresa	-14.000,00 €	
c)	Otros gastos de personal	0,00 €	
3.	OTROS GASTOS DE EXPLOTACION		-898.900,00 €
a)	Canon Ayuntamiento de Burlada	-12.000,00 €	
b)	Servicios profesionales independientes	-5.000,00 €	
c)	Material y mobiliario oficina: local Erripagaña	-200,00 €	
d)	Declaraciones Obras Nuevas	-50.000,00 €	
e)	Gastos local Erripagaña	-1.500,00 €	
f)	Otros Gastos	-200,00 €	
g)	Mantenimientos edificios	-10.000,00 €	
h)	Ejecución encargos Ayto	-800.000,00 €	
i)	Impuestos municipales	-20.000,00 €	
A)	RESULTADO FINANCIERO		-500,00 €
a)	Gastos financieros	-500,00 €	
	RESULTADO DEL EJERCICIO		67.361,16 €

-c) Programa de Actuación de la Sociedad Bizkarmendia S.L.U.:

1.	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO		935.000,00 €
a)	Ingresos Encargos Ayto	935.000,00 €	
2.	GASTOS DE PERSONAL		-897.562,33 €
a)	Sueldos y Salarios	-677.051,16 €	
b)	Seguridad social a cargo de la empresa	-216.911,17 €	
c)	Prevención y formación	-3.600,00 €	
3.	OTROS GASTOS DE EXPLOTACION		-37.437,67 €
a)	Servicios profesionales independientes	-7.139,00 €	
c)	Vestuario	-1.584,00 €	
d)	Otros gastos sociales , comedor	-24.241,14 €	
e)	Otros gastos sociales, matrículas	-4.323,53 €	
e)	Otros	-150,00 €	
A)	RESULTADO FINANCIERO		0,00 €
0	Gastos financieros	0,00 €	
	RESULTADO DEL EJERCICIO		0,00 €
	RESULTADO		0,00 €

Pleno de 29 de febrero de 2024

19



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AA7J 97XL FJ2L CXLJ

Acta de pleno de 2024-02-29 - SEFYCU 52016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.burlada.es/>

Pág. 19 de 26



Ayuntamiento de Burlada
Burladako Udala

NIF: P3126600J



FIRMADO POR

La secretaria/dazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024

- Bases de Ejecución, y demás documentación que conforma este expediente de Presupuesto General Municipal del año 2024

2.- Las modificaciones aprobadas sobre el Presupuesto prorrogado NO se entenderán incluidas en el presupuesto que se aprueba, entendiéndose por tanto realizadas sobre este presupuesto aprobado.

3.- Aprobado inicialmente el presupuesto por el Pleno, se expondrá en la Secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el "Boletín Oficial de Navarra" y en el tablón, a fin de que los vecinos o vecinas o personas interesadas legítimamente puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva del presupuesto.

Si no se hubiesen formulado reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado anteriormente.

4.- Aprobado definitivamente, será publicado en el Boletín Oficial de Navarra, en el Portal de Transparencia y remitido al Departamento de Administración Local en el plazo de 15 días siguientes a la aprobación definitiva."

14.- 2024KO PLANTILLA ORGANIKOA ETA HAREN ARAU OSAGARRIAK ONARTZEA

APROBACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA 2024 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

[14.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa informa que se ha presentado un voto particular por parte del PSN a fin de que coste en el expediente y, a continuación, da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen, al que se puede acceder a través del enlace anterior.

[14.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación](#)

Sometido el dictamen a votación, por mayoría de once votos a favor (EH-Bildu, CC/ZA, y Geroa Bai) y diez en contra (UPN, PSN y PP), se acuerda:

"Visto el borrador de plantilla orgánica del Ayuntamiento de Burlada para el año 2024.

Vista reunión mantenida con la representación sindical el día 15 de febrero de 2024 y vistos los informes técnicos que se adjuntan al expediente.

De conformidad con los artículos 19, 20 y 21 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y con el artículo 235.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás normativa concordante.

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales, en su reunión celebrada el día 21 de febrero de 2024, el Pleno

ACUERDA:

Pleno de 29 de febrero de 2024

20



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AA7J 97XL FJ2L CXLJ

Acta de pleno de 2024-02-29 - SEFYCU 52016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 20 de 26



FIRMADO POR

La secretaria/dazkaria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024

1. Aprobar inicialmente la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Burlada para el año 2024, que, debidamente diligenciada obra en el expediente de la sesión, incluyendo Anexos con la relación de puestos de trabajo, relación nominal, vacantes y leyenda, así como normas complementarias para la aplicación de la Plantilla Orgánica del ejercicio 2024.
2. Exponer el expediente en Secretaría durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos Municipal, a fin de que los vecinos/as o interesados/as, puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones.”

15.- 05-2024 AURREKONTU-ALDAKETA, EZOHIKO KREDITUA, S-24 UNITATEAN ORUBEAK EROSTEKO.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05-2024, CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE SOLARES EN LA UNIDAD S-24.

De conformidad con lo establecido en el artículo 811.2 de la LFAL se somete a votación la ratificación de la urgencia del presente punto, que no ha ido en el orden del día ni fue dictaminado, lo que se obtiene por unanimidad.

[15.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen al que se puede acceder a través del enlace anterior.

[15.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación](#)

En este momento, abandona por unos momentos el salón de plenos el corporativo don Kevin Lucero, quien no está presente en la votación.

Sin que se produzca debate alguno, se somete el dictamen a votación y, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

“Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder ejecutar la adquisición propuesta por el equipo de gobierno. (EXPEDIENTE 127827N)

A la vista de lo expuesto, El Pleno de fecha 29 de febrero de 2024 ha dictaminado favorable/desfavorablemente, la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 175.000,00 € financiada con recursos afectos.

El desglose de la aplicación presupuestaria que consta en el expediente es el siguiente:

Modalidad:	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
15101 6210000	TERRENOS UE-S 24	175.000,00
TOTAL		175.000,00
FINANCIACIÓN		
PARTIDA		
8700001	RTE. TESORERÍA RECURSOS AFECTADOS	175.000,00

Pleno de 29 de febrero de 2024

21





FIRMADO POR

La secretaria/dazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024

TOTAL	175.000,00
-------	------------

Esta modificación presupuestaria se entenderá realizada sobre los créditos definitivos del presupuesto del 2024, NO quedando anulada con la aprobación del mismo.

2º.- Someter el acuerdo de aprobación de este expediente a información pública en el tablón de anuncios de la entidad por un plazo de quince días naturales, en que los vecinos y vecinas y personas con intereses legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

3º Publicar en el portal de Transparencia.”

16.- KORPORAZIOARI UKO EGITEAREN BERRI HARTZEA

TOMA DE CONOCIMIENTO RENUNCIA CORPORATIVO

En este momento de desarrollo de la sesión, se reincorpora a la sesión el corporativo don Kevin Lucero. Se realiza una ronda de despedida de los grupos y corporativos al concejal Sergio Barasoain.

16.Puntua / Punto 16

“VISTO el escrito que suscribe Don Sergio Barasoain Rodrigo, con fecha 23 de febrero de 2024 y Registro de Entrada nº 1903 , concejal que resultó elegido por la lista política del Partido Socialista de Navarra (PSN-PSOE) en las últimas elecciones municipales, en el que manifiesta su voluntad de renunciar a tal condición de miembro de esta Corporación con fecha de efecto 1 de marzo de 2024

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y en los artículos. 15.2, 19.1.I) y, el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen General y normas concordantes, especialmente en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales, (BOE de 18 de julio),

El pleno

ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento de don Sergio Barasoain Rodrigo, a fecha 1 de marzo de 2024.

SEGUNDO.- Declarar la vacante de un puesto de Concejal perteneciente al grupo político Partido Socialista de Navarra (PSN-PSOE).

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de la expedición de credencial acreditativa de la condición de electo a favor de la persona candidata que corresponda, haciendo constar que, de conformidad de lo establecido en el artículo 182 de LOREG y a tenor de la composición de las candidaturas proclamadas por la Junta Electoral de Aoiz y publicadas en el Boletín Oficial de Navarra número 87, de 26 de abril de 2023, corresponde cubrir la vacante a doña M^a Jesús Burgui Fernández.”

17.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA

INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

Pleno de 29 de febrero de 2024

22





FIRMADO POR

La secretaria/dazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez.
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024

17. Puntua / Punto17

En este momento abandonan el salón de plenos las corporativas doña M^a Amor Blasco y doña Elena Sogor, quienes ya no vuelven a reincorporarse al mismo.

La alcaldesa pregunta si hay dudas sobre las resoluciones de alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario.

Sin que se den consultas, Los miembros de la Corporación se dan por enterados de las resoluciones de alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario y que abarcan de la número 151 a la número 325 de 2024, todas ellas enviadas semanalmente por correo electrónico.

Asimismo, en cumplimiento del art. 21.1h) de la Ley 7/1985 de la Bases del Régimen Local, se dan por enterados de las resoluciones de alcaldía, relativas a las extinciones de contratos del personal derivadas del proceso de estabilización enumeradas en documento adjunto y remitidas en el envío de información semanal.

18.- MOZIOAK

MOCIONES

18.1 Moción de U.P.N. en defensa del sector primario.

18.1.1. Mozioa / 1ª moción.

Doña Ana Góngora da lectura a la moción, que fue incluida en el orden del día.

Al video de la lectura se accede a través del enlace anterior.

18.1.2. Eztabaida eta bozketa / Debate y votación

Don Amaiur Guindeo solicita a UPN si se puede votar por puntos, a lo que se le responde que sí.

Al video del debate, se accede a través del enlace anterior.

En el transcurso del debate, abandonan por unos momentos la sesión don Jose M^a Noval y don Kevin Lucero, quienes no están presentes en la votación.

Sometida a votación la moción, por puntos, se obtiene el siguiente resultado:

1er punto: Aprobado por nueve votos a favor (UPN, PSN, PP y Geroa Bai) y ocho en contra (EH-Bildu y CC/ZA).

2º punto: Aprobado por once votos a favor (UPN, CC/ZA, PSN, PP y Geroa Bai) y seis abstenciones (EH-Bildu).

3er punto: aprobado por nueve votos a favor por mayoría de nueve votos a favor (UPN, PSN, PP y Geroa Bai) y ocho en contra (EH-Bildu y CC/ZA).

4º punto: no aprobado al obtener seis votos a favor (UPN y PP) y once en contra (EH-Bildu, CC/ZA, PSN y Geroa Bai).

5º punto: no aprobado al obtener ocho votos a favor (UPN, PSN y PP) y nueve en contra (EH-Bildu, CC/ZA y Geroa Bai).

6º punto: aprobado por nueve votos a favor (UPN, PSN, PP y Geroa Bai) y ocho abstenciones (EH-Bildu y CC/ZA).





FIRMADO POR

La secretaria/dazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

ÁREA SECRETARÍA BURLADA / IDAZKARITZA ARLOA BURLATA

Expediente 133010M

Por lo tanto quedan aprobados los puntos 1,2,3 y 6 de la moción quedando el texto definitivamente aprobado con la siguiente redacción

“Buena parte de las carreteras, así como los accesos a las principales ciudades de Navarra; han experimentado durante estas últimas semanas cortes de tráfico y retenciones, como consecuencia de las protestas que están llevando a cabo agricultores y ganaderos.

Las movilizaciones se han convocado al margen de las organizaciones tradicionales del sector, UAGN y EHNE, aunque después no han tenido más remedio que apoyar y unirse a ellas en vista de su magnitud.

Detrás de estas protestas, están asociaciones y plataformas locales, además de agricultores a título particular, que se han organizado a través de las redes sociales. En definitiva, detrás de las reivindicaciones está prácticamente todo un sector, independientemente de su condición social, económica o política, con el único fin de poder alimentar a una sociedad que está empeñada en darle la espalda.

Lo que les une a todos, son reivindicaciones como: menos burocracia, una reforma de la Política Agraria Común (PAC) o que se cumpla la ley de la cadena alimentaria.

Las protestas también pueden entenderse desde una perspectiva europea, ya que muchas de las reivindicaciones son las mismas que las de los agricultores que han salido a las calles de toda Europa. Con motivo del aumento de los costes de la energía.

Bruselas no ha entendido la realidad de una soberanía alimentaria, y prefiere hacer medidas en contra de los ciudadanos, para priorizar la importación de productos de países terceros sin las garantías y exigencias suficientes.

Esto cuenta con el rechazo de los agricultores, que hablan de competencia desleal totalmente justificada con productos de otros países extracomunitarios.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Burlada, aprueba:

1. Instar al Gobierno de Navarra a trabajar de verdad, para que la UE y nuestras instituciones tomen medidas respecto a la entrada de productos de países extracomunitarios que no cumplen las mismas exigencias en cuestiones como seguridad o medio ambiente, poniendo en grave peligro la supervivencia de nuestro sector.
2. Instar al Gobierno de Navarra a que no se permita vender a pérdidas, y se aplique de manera efectiva y en todos los eslabones de la cadena la ya desarrollada Ley de la Cadena Alimentaria.
3. Instar a una urgente flexibilización de la PAC y demás normativas europeas que se han publicado o están en desarrollo, para que tenga en cuenta la situación real del sector y no sean un freno.
4. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de Navarra.”

18.2 Moción del P.P., en apoyo al sector agrario.

En este momento de desarrollo de la sesión, abandona la misma doña Ana Góngora.

18.2. 1. Mozioa / Moción

Pleno de 29 de febrero de 2024

24



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AA7J 97XL FJ2L CXLJ

Acta de pleno de 2024-02-29 - SEFYCU 52016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 24 de 26



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J



FIRMADO POR

La secretaria/dazkarria. SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024

Doña Mariluz Moraza da lectura a la moción.

Don Amaiur Guindeo pregunta si se puede votar la moción por puntos.

Al video de la lectura se accede a través del enlace anterior.

[18.2.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación/](#)

Al video del debate, se accede a través del enlace anterior.

Antes de la votación, se reincorporan a la sesión los corporativos don Jose M^a Noval y don Kevin Lucero.

Tras el debate es sometido el fondo de la moción a votación, siendo rechazado al obtener cinco votos a favor (UPN y PP) y trece contrarios (EH-Bildu, CC/ZA, PSN y Geroa Bai).

19- GALDERAK ETA ESKARIAK

RUEGOS Y PREGUNTAS

[19.Puntua/Punto 19](#)

Los ruegos y preguntas están recogidos en el video acta, al que se accede desde el enlace anterior.

Los ruegos y preguntas formulados tratan sobre los siguientes temas:

Por parte del PP

Doña Maritza-Selene Niño, se refiere al pleno de enero y efectúa las mismas preguntas

1ª Pregunta acerca de la situación actual y perspectivas de las trabajadoras de deportes que estuvieron de huelga el año anterior.

2ª Si se ha sustituido el agente de policía que se encargaba de los temas de violencia de género.

Doña Mariluz Moraza efectúa varios ruegos:

1º Ruega se respeten todos los símbolos oficiales: escudo, banderas, etc. que establecen las normas.

2º Ruega que, en época de matriculación de colegios, se publiciten todos los centros de Burlada, tanto públicos como privados.

3º Ruega que no se utilicen medios del ayuntamiento para convocar cuando se convoque a actos o manifestaciones con carácter político y que no se hayan acordado en el ayuntamiento o en este salón de Plenos .

4º Ruega que, en este salón de plenos, se mantengan las formas y el respeto que todo miembro de la corporación requiere y que alcaldía sea ecuaníme al tratar de llamar al orden a todos los miembros de la Corporación.

La alcaldesa responde a las cuestiones planteadas. Se puede acceder al video a través del enlace anterior.

Por parte del PSN:

Pleno de 29 de febrero de 2024

25



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA AA7J 97XL FJ2L CXLJ

Acta de pleno de 2024-02-29 - SEFYCU 52016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 25 de 26



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J



FIRMADO POR

La secretaria/Idazkarria: SILVIA GONZALO ETXARRI
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
03/04/2024

Don Sergio Barasoain ruega se advierta a los que tienen puestos en el mercadillo de que tendrán que dejar el suelo limpio de restos.

Doa Lourdes Lozada efectúa varios ruegos y preguntas:

- 1º Ruega que no permita a la portavoz del PP hacer su espectáculo tanto en comisiones como en pleno.
- 2º Ruega que no se convoquen varias reuniones en el mismo día.
- 3º Pregunta por qué no se crea el grupo de wasap de pleno como en anteriores legislaturas y ruega que los grupos de difusión de las áreas, no se conviertan en páginas de anuncios.
- 4º Ruega se innove en la realización de actividades de las áreas.
- 5º Pregunta cuándo se va a abrir la ludoteca.

La alcaldesa responde a las cuestiones planteadas. Se puede acceder al video a través del enlace anterior.

Por parte de CC/ZA:

Don Jose Ma Noval ruega se investigue qué miembro de la Corporación de la legislatura 2019-2023, ordenó o permitió la existencia de un escudo sin yelmo en un aparcamiento provisional entre las calles Joaquín Azcárate e Hilarión Eslava.

Por parte de UPN:

Don Carlos Oto efectúa el ruego de que alcaldía lo incorpore en el grupo de difusión. S ele explica el funcionamiento de una lista de difusión.

Por parte de EH-bildu:

Don Joseba Ginés quiere agradecer el recuerdo, al principio del pleno, por el fallecimiento de su padre, así como las condolencias recibidas por parte de todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cincuenta y seis minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden de la Sr. Presidente. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.

Eta aztergai gehiagorik egon ez denez, hasieran adierazitako eguneko hogeitabi ordu eta berrogaita hamasei lau miinutuak direnean amaitu da bilkura, lehendakari jaunak aginduta. Eta horren guztiaren fede ematen dut, idazkari naizen aldetik.

